



Departamento Jurídico y Fiscalía
Unidad de Pronunciamientos,
Innovación y Estudios Laborales
E13401 (600) 2021

1525

ORDINARIO N°: _____ /

ACTUACIÓN:

Aplica doctrina.

MATERIA:

Sistema de registro y control de asistencia electrónico.

RESUMEN:

El sistema de registro y control de asistencia denominado "NETREPORT", presentado por la empresa Netcontrol S.p.A., se ajusta a todas las exigencias establecidas por los Dictámenes N°1140/027 de 24.02.2016 y N°5849/133 de 04.12.2017, por lo que se autoriza su utilización en el contexto de la relación laboral.

ANTECEDENTES:

- 1) Instrucciones 19.05.2021 de Jefa Unidad de Pronunciamientos, Innovación y Estudios Laborales.
- 2) Presentación de 10.02.2021 de Sr. Marcos Riquelme Apablaza, en representación de la empresa Netcontrol S.p.A.

SANTIAGO,

24 MAY 2021

**DE : JEFE DEPARTAMENTO JURÍDICO Y FISCAL
DIRECCIÓN DEL TRABAJO**

**A : SR.
MARCOS RIQUELME APABLAZA
EMPRESA NETCONTROL S.P.A.
MERCED N°838, OFICINA 117
SANTIAGO**

Mediante presentación del antecedente 2), usted ha solicitado un pronunciamiento de este Servicio, a fin de determinar si el sistema de registro y control de asistencia que presenta, denominado "NETREPORT", perteneciente a la empresa Netcontrol S.p.A., y su respectivo proceso de verificación, se ajusta a las exigencias que sobre la materia establecen los Dictámenes N°1140/027 de 24.02.2016 y N°5849/133 de 04.12.2017.

Ahora bien, precisado lo anterior, es del caso indicar que, a fin de validar el cumplimiento de las indicadas exigencias, la solicitante acompañó informe de certificación emitido por la empresa Idea Uno Ltda., Rut, N°76.709.530-9, suscrito por el Sr. Carlos Vásquez Garay.

En tal contexto, es del caso señalar que, revisados los antecedentes acompañados con el objeto de determinar el cumplimiento de los requisitos que deben comprender los sistemas computacionales de control de asistencia y determinación de las horas de trabajo, se ha concluido que la plataforma consultada se ajusta a los aspectos técnicos contenidos en la jurisprudencia administrativa vigente.

Ahora bien, sin perjuicio de lo señalado, es del caso precisar que, si bien los reportes indicados en el N°1.7 del Dictamen N°5849/133 disponen al final de la página de una glosa explicativa de las abreviaturas utilizadas, dicha herramienta desaparece al descargar los mismos informes lo que complejiza su lectura, por lo que la empresa desarrolladora debe subsanar tal observación.

En conclusión, analizada la información acompañada a la luz de la jurisprudencia administrativa invocada y consideraciones formuladas, cumpla con informar a usted, que el sistema de registro y control de asistencia presentado por la empresa Netcontrol S.p.A., denominado "NETREPORT", se ajusta a todas las exigencias establecidas por los Dictámenes N°1140/027 de 24.02.2016 y N°5849/133 de 04.12.2017, por lo que se autoriza su utilización en el contexto de la relación laboral.

Saluda atentamente a Ud.,




JUAN DAVID TERRAZAS PONCE
ABOGADO
JEFE DEPARTAMENTO JURÍDICO Y FISCAL
DIRECCIÓN DEL TRABAJO


LBP/RCG
Distribución:
- Jurídico;
- Partes.